



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

495024

**COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE MATERIAL
SENSORIAL ESCUELA HÉROES DEL ITATA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3817 I

QUILLÓN, 30 JUN 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica. N°18 de Escuela Héroes del Itata.
2. Compra Ágil ID: 4364-121-COT23 de fecha 23/06/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en ficha técnica N°18, Adquisición de Material Sensorial para Escuela Héroes del Itata.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".*

- Solicitud ID 4364-121-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MEDIANA XPERT SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA COTIZACIÓN, FICHA DEL PRODUCTO, DESPACHO INCLUIDO CON ENTREGA A 10 DIAS HABILES: [REDACTED]	\$ 721.259 Monto total
MICRO MI PELO MI VIDA LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Tenemos el agrado de adjuntar cotización o propuesta detallada por ítem, se adjuntan además imágenes de los artículos y fichas técnicas de algunos como chalecos duales, bandas hiperactividad y mordedores	\$ 851.838 Monto total
SIN INFORMACIÓN COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ETERTEK LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Despacho 24 horas de recibida OC. Entrega de 2 a 4 días hábiles. Se adjunta cotización de los productos. Despacho incluido en precio. Contacto: [REDACTED]	\$ 1.245.941 Monto total

- Se adjudica la primera oferta de “XPERT SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”, empresa más económica y cumple con las especificaciones técnicas para la Adquisición de Material Sensorial.

DECRETO:

- AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **XPERT SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$721.259.- (setecientos veinte y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos), iva incluido, para la compra de material sensorial, Escuela Héroes del Itata.
- REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-272-AG23 de fecha 28/06/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
- IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 2152204002 Fondos PIE, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”


DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM